

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO en materia de acciones emergentes de apoyo en favor de la población económicamente activa que se ha visto afectada en sus ingresos, a consecuencia de los efectos ocasionados por las medidas adoptadas para combatir la epidemia del virus de la influenza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 4., tercer párrafo, 73, fracción XVI, bases 1a a 4a, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., fracciones III, XV y XVII, 4o., 6o., fracciones I y V, 7o., fracciones I y XIII, 13, apartado A, fracciones V, VII bis, IX y X, 15, 33, fracción I, 133, fracción II, 134, fracción II, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 148, 150, 152, 181 a 184, 402 y 404 de la Ley General de Salud; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y el Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica, en el que el titular del Ejecutivo Federal ordenó que la Secretaría de Salud, con el propósito de combatir la epidemia y cuando lo estime pertinente, implemente de manera inmediata en las regiones afectadas de todo el territorio nacional, las demás acciones ejecutivas necesarias que determine la propia Secretaría de Salud;

Que en el artículo Segundo del citado Decreto se señaló, entre otras acciones para combatir la epidemia, la relativa al aislamiento de personas a fin de evitar la propagación del virus, así como la limitación de sus actividades;

Que aunado a lo anterior, se determinó la suspensión de las actividades escolares y laborales en todo el país, lo que ha ocasionado una desaceleración de la actividad económica, y por ende se han alterado los patrones de consumo de la población;

Que en el Decreto de referencia, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para brindar los apoyos necesarios para el debido cumplimiento de las disposiciones de mérito, y

Que para contribuir en la reactivación de la actividad económica es necesario establecer acciones concretas que constituyan una respuesta inmediata para lograr normalizar, en el menor tiempo posible, las condiciones que favorezcan la preservación de los empleos, mitiguen los efectos adversos que se han provocado a raíz de esta situación de coyuntura, y se brinden apoyos a la población económicamente activa que se ha visto afectada en sus ingresos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Exhorto a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público a establecer dentro del marco sus atribuciones la coordinación necesaria a fin de instrumentar acciones emergentes de apoyo en favor de la población económicamente activa que se ha visto afectada en sus ingresos, a consecuencia de los efectos ocasionados por las medidas adoptadas para combatir la epidemia del virus de influenza.

Artículo Segundo.- De acuerdo con sus atribuciones, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social identificará los sectores de la población económicamente activa que deberán ser atendidos, de conformidad con los lineamientos que la misma establezca.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de dos mil nueve.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.